



CÍVICA



Educación Secundaria Comunitaria Productiva
Campos de Saberes y Conocimientos: Comunidad y Sociedad

Primera Edición

UNIDAD

2

LA FAMILIA Y LAS NORMAS QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LOS SERES HUMANOS



Lo que aprenderemos

La segunda unidad de aprendizaje, titulada: La familia y las normas que protegen los derechos de los seres humanos, comprende cinco unidades temáticas, las cuales son: La familia base de la sociedad, código de las familias y del proceso familiar, Ley 603; Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, N° 348, políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situaciones de violencia; Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano y de la mujer y de la ciudadana; declaración universal de los derechos humanos; código niña, niño y adolescente, Ley N° 548.

Dichas unidades temáticas nos permitirá abordar detalles trascendentales como por ejemplo: Los fundamentos de la familia, la importancia de la sociedad paterno-familiar en el desarrollo de nuestras sociedades, el Código de Familia, derechos de las familias en situación de vulnerabilidad, etc.; asimismo veremos los tipos de violencia contra las mujeres, declaración de los derechos de las mujeres, declaración de los derechos del hombre, Declaración Universal de los derechos del ser humano, los derechos de las niñas, niños y adolescentes en nuestro ordenamiento jurídico, deberes de las niñas, niños y adolescentes, etc.

De modo que, invitamos a las y los estudiantes a desarrollar minuciosamente cada una de los contenidos temáticos, formando esquemas y estructuras mentales altamente significativos.



Contenido

Temas:

- 4 La familia base de la sociedad, Código de las Familias y del Proceso Familiar, Ley 603
- 5 Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, N° 348, políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situaciones de violencia
- 6 Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano y de la mujer y de la ciudadana
- 7 Declaración Universal de los Derechos Humanos
- 8 Código niña, niño y adolescente, Ley N° 548

TEMA 4

LA FAMILIA BASE DE LA SOCIEDAD, CÓDIGO DE LAS FAMILIAS Y DEL PROCESO FAMILIAR, LEY 603



Saberes para la vida

- La familia es el seno que debe brindar amor, protección, cuidado, seguridad y confianza a los hijos.
- La familia es la institución más importante en la vida de cada persona.
- La familia es responsable de la educación y formación en valores de los hijos desde la primera infancia.



Saberes y conocimientos



Palabras y significados

La familia

La familia es un conjunto de personas emparentadas entre sí, vinculadas o no por cuestiones de carácter consanguíneo. Según (IRIARTE, 2005: 153) **“La familia es la institución más permanente en todas las culturas”**.

1. LA FAMILIA

La familia es una pequeña sociedad integrada por los cónyuges y las hijas o los hijos, esto desde la definición tradicional. No obstante, **la familia** no siempre comprende los componentes que acabamos de citar, sino que puede haber familias compuesta por una madre y sus hijos, un padre y sus hijos, los abuelos y sus nietos, tías-tíos y sus sobrinos, etc.

Ahora bien, en torno al concepto de familia se han ido acuñando diferentes conceptos y definiciones, es el caso de los siguientes conceptos como ser: familia extendida y familia nuclear.

- ❑ **Familia extendida**, compuesta por la sociedad conyugal, las hijas-hijos, los parientes cercanos como: abuelos y abuelas, tíos y tías, primos y parimas, etc. Según Alwin Toffler, este tipo de familia es propio de la sociedad agrícola, donde todos trabajan la tierra en unidad familiar.
- ❑ **Familia nuclear**, compuesta exclusivamente por la sociedad paterno-filial, es decir, papá, mamá y los hijos-hijas. Según Alwin Toffler, propio de la sociedad industrial, donde no cabe otros miembros de familia.

1.1. Fundamentos de la familia

Toda sociedad o institución tiene fundamentos que sostiene el peso de su propia sociedad o institución; en el caso de la familia, los fundamentos son: la sociedad conyugal, el amor paterno-filial, la confianza conyugal, la fidelidad

conyugal, la responsabilidad paterno-filial, la comunicación paterno-filial, etc.

- ❑ **La sociedad conyugal**, compuesta por el padre y la madre, cuya relación equilibrada en matrimonio es



Familia nuclear.

fundamental en la seguridad emocional que brindan a los hijos y las hijas.

- ❑ **El amor paternofilial**, desarrollada por todos los componentes de la familia, cuya energía al fluir plenamente en cada miembro de familia permite superar todos los obstáculos.
- ❑ **La confianza paternofilial**, una actitud que interpela a todos los miembros de la familia, sobre todo a la sociedad conyugal quienes están imperativamente condicionados a brindarse mutua y permanente confianza.
- ❑ **Fidelidad conyugal**, basada en la mutua lealtad que se deben tener el esposo y la esposa. La infidelidad es uno de los principales descréditos que atenta contra la familia y causa el mayor sufrimiento a las hijas y los hijos.
- ❑ **La responsabilidad paternofilial**, una virtud que interpela a cada miembro de familia, no se debe olvidar que cada integrante de familia desde los más pequeños hasta los más grandes tiene responsabilidades que cumplir de acuerdo a sus capacidades. Por tanto, la responsabilidad en la familia es uno de los pilares fundamentales.
- ❑ **La comunicación paternofilial**, fundamental al interior de las familias, entre los cónyuges, de los cónyuges con los hijos y viceversa. En la actualidad el mayor problema que está derrumbando a las familias es precisamente la falta de comunicación.

Cada uno de los puntos citados constituyen los pilares de la familia, la puesta en práctica de cada fundamento fortalece el espíritu y la permanencia de la familia; en cambio, asumir con negligencia dichos pilares, conlleva a desintegrar la familia.

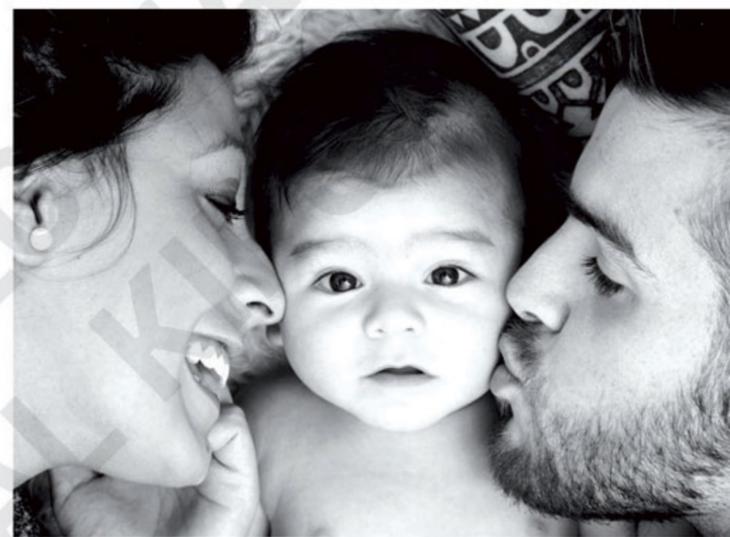
1.2. Funciones de la sociedad conyugal

Cada miembro de familia cumple determinadas funciones y/o responsabilidades, tal cual dijimos en párrafos anteriores. Sin embargo, en este punto trataremos exclusivamente las **funciones de la sociedad conyugal**, mismas que son: función biológica, función socializadora, función económica, función identificadora, función afectiva, etc.

- ❑ **Función biológica**, relacionada con procesos de reproducción y el cuidado de la vida de quienes integran la familia. No se debe olvidar por ningún motivo, que los hijos o las hijas son nuestra principal responsabilidad.
- ❑ **Función socializadora**, tiene que ver con procesos de formación familiar. No se debe olvidar, que tanto el padre como la madre, son los principales educadores de todo cuanto son los hijos o las hijas: en sus actitudes, en sus principios, en sus valores, etc.
- ❑ **Función económica**, responsabilidad exclusiva de los padres y las madres de familia y no así de los hijos o las hijas, sobre todo, de los menores y las menores de edad, cuyas responsabilidades son otras y no precisamente económicas.
- ❑ **Función identificadora**, tiene que ver con el fortalecimiento de la identidad de los hijos y las hijas, de manera que, al interactuar con sus pares en la sociedad lo hagan con autoestima suficiente.
- ❑ **Función afectiva**, es una de las funciones de capital importancia, coadyuva a la función identificadora en el desarrollo de la autoestima. En este sentido, tanto padres como madres de familia, deben irradiar amor, cariño, ternura, simpatía y devoción hacia sus hijos-hijas. Los hijos y las hijas no sólo deben saber que son amados,



Fidelidad conyugal, basada en la mutua lealtad.



El vínculo paterno-filial.



Nota ciudadana

FUNCIONES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Los puntos desarrollados son funciones que cada padre o madre de familia debe cumplir sin descuidar, pues el desarrollo de cada una de las funciones mencionadas permite. **“Construir una familia con valores y principios que ayudan a crecer espiritualmente al ser humano.”**



Función biológica.



Nota ciudadana

LEY N° 603

En su Artículo 2, menciona: “Las familias, desde su pluralidad, se conforman por personas naturales que deben interactuar de manera equitativa y armoniosa, y se unen por relaciones afectivas emocionales y de parentesco por consanguinidad, adopción, afinidad u otras formas, por un periodo indefinido de tiempo, protegido por el Estado, bajo los principios y valores previstos en la Constitución Política del Estado.”



Palabras y significados

Derechos

Los derechos son declarados por la Constitución de un Estado que gozan del máximo nivel de protección. Los derechos son alienables, inviolables e irrenunciables y pertenecen a todas las personas por su dignidad; deben ser respetados.



Derecho al descanso y recreación familiar.

sino que deben sentirlo. Desde la función afectiva se protege a los hijos-hijas de toda violencia.

2. CÓDIGO DE LAS FAMILIAS Y DEL PROCESO FAMILIAR LEY N° 603

El código de familia y del proceso familiar **Ley N° 603** fue promulgada el 19 de noviembre de 2014 por el presidente constitucional, Juan Evo Morales Ayma; dicha ley en sus disposiciones preliminares habla del objeto de la ley y de la tutela del Estado sobre las familias. Ahora bien, al tratar la presente ley, veremos los artículos más sobresalientes, lo demás, dejamos para la investigación de quien quiera profundizar la ley N° 603.

2.1. Derechos de las familias

La Ley N° 603, en su artículo 3 contempla **derechos** de las familias, algunas de las cuales puntualizamos, las mismas son:

- Derecho a vivir bien, que es la condición y desarrollo de una vida íntegra, material, espiritual y física, en armonía consigo misma en el entorno familiar, social y la naturaleza.
- Derecho al trabajo de la, del o de los responsables de la familia.
- Derecho a la seguridad social.
- Derecho a la vivienda digna.
- Derecho a la capacitación y formación permanente de las y los miembros de las familias, bajo principios y valores inherentes a los derechos humanos.
- Derecho a la vida privada, a la autoestima, igualdad y dignidad de las familias sin discriminación.
- Derecho a la seguridad y protección para vivir sin violencia, ni discriminación y con la asesoría especializada para todos y cada una y uno de sus miembros.
- Derecho al descanso y recreación familiares.
- Derecho al reconocimiento social de la vida familiar.

Son algunos de los derechos de mayor importancia de las familias en nuestro país.

2.2. Rol del Estado en la protección de las familias

El Estado, según la Ley N° 603 está en la obligación de proteger a la familia, en ese sentido, el artículo 4 de ley indica:

- Que el Estado está obligado a proteger a las familias, respetando su diversidad y procurando su integración, estabilidad, bienestar, desarrollo social, cultural y económico para el efectivo cumplimiento de los deberes y el



El Estado, según la Ley N° 603 tiene la obligación de proteger a la familia.

ejercicio de los derechos de todas y todos sus miembros.

- ❑ Que el Estado orienta sus políticas públicas, decisiones legislativas, judiciales y administrativas para garantizar los derechos de las familias y de sus integrantes, priorizando los casos de familias en situación de vulnerabilidad, cuando corresponda.
- ❑ Que el Estado promoverá acciones y facilitará condiciones para fortalecer la iniciativa, la responsabilidad y la capacidad de las familias en sus dimensiones afectiva, formadora, social, productiva, participativa y cultural, para una convivencia respetuosa y armoniosa.
- ❑ Que las familias que no estén bajo la responsabilidad de la madre, del padre o de ambos y que estén integradas por diversos miembros de ella, gozan de igual reconocimiento y protección del Estado.
- ❑ Que la autoridad judicial, al momento de emitir decisiones que afecten a las familias, de manera imparcial velará por el bienestar, la seguridad familiar, la responsabilidad mutua y compartida, cuidando la no vulneración de los derechos fundamentales de ninguno de sus miembros.

Como se podrá evidenciar, según la ley N° 603, el Estado juega un rol de innegable importancia en el desarrollo de las familias.

2.3. Protección de las familias en situación de vulnerabilidad

La ley contempla, que el Estado debe brindar **protección a las familias** en situación de vulnerabilidad; de manera que, según la ley, en su artículo 5, las familias están en situación de riesgo a partir de los siguientes hechos:

- ❑ Ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas.
- ❑ Limitaciones en el acceso a servicios de salud.
- ❑ Limitaciones en el acceso a vivienda.
- ❑ Hija o hijo huérfano de madre, de padre o de ambos.
- ❑ Hija o hijo no incorporado en el sistema educativo plurinacional,
- ❑ Enfermedad grave o fallecimiento de la persona responsable del grupo familiar.
- ❑ Problemas graves de salud de algún o algunos miembros de las familias que requieran atención especial.
- ❑ Partos múltiples.
- ❑ Embarazo de adolescente.
- ❑ Exposición a riesgos ambientales, cercanía a actividades económico productivas de gran escala y contaminantes, zonas de frontera o nuevos asentamientos humanos, y regiones con bajo índice de desarrollo humano.
- ❑ Situaciones de conflicto, violencia intrafamiliar, trata y tráfico, y violencia sexual.
- ❑ No reconocimiento legal y social de la vida familiar, pluricultural y diversa.
- ❑ Etc.



Nota ciudadana

PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS

Las familias que estuvieran en una de las situaciones de vulnerabilidad mencionadas, el Estado tiene la obligación de asistir, mediante los mecanismos que la misma ley lo permite.



 Bono Juana Azurduy es un incentivo monetario, que perciben todas las madres bolivianas.

2.4. Filiación y registro

La filiación y registro contemplados en la ley N° 603, es uno de los aspectos centrales de la mencionada ley, considerando que este ejercicio, es decir, la filiación, es un derecho de las hijas y los hijos, por tanto:

- ❑ Toda hija o hijo, tiene derecho a la filiación materna, paterna o de ámbos.
- ❑ Toda madre, padre, o ambos, tienen la obligación de establecer la filiación de su hija o hijo.
- ❑ El Estado garantiza la filiación materna, paterna o de ambos.

En concordancia con lo mencionado, la ley habla de formas de filiación y registro, estas son: filiación por indicación y filiación judicial.



La filiación es la relación jurídica que se establece entre padres e hijos.



- ❑ **Filiación por indicación**, significa que la madre o el padre podrá realizar el registro de filiación de su hija o hijo menor de edad por simple indicación cuando uno de los progenitores no lo haga.
- ❑ **Filiación judicial**, significa que la persona mayor de edad que no cuente con filiación materna o paterna, podrá demandar la filiación ante la autoridad judicial en materia familiar. Asimismo, la hija o el hijo póstumo podrá dirigir su acción contra los herederos de quienes considera su madre o su padre.

Cabe indicar que, la filiación se acredita mediante **Certificado de Nacimiento**, emitido por el Servicio de Registro Cívico.

2.5. Negación de maternidad o de paternidad

El artículo 18 de la ley N° 603, indica que, la maternidad y la paternidad puede ser negada por quien figure en el registro como padre o madre, en el plazo máximo de 6 meses que ha tomado conocimiento de su registro. Así también, la persona que, registrado una filiación errónea, puede también plantear la acción de negación de maternidad o de paternidad en el tiempo de 5 años computable desde la inscripción en el Servicio de Registro Cívico.

Finalmente, en los casos en que se haya recurrido a técnicas de reproducción asistida con consentimiento escrito previo, informado y libre, de la madre, del padre o de ambos, no se aplica la impugnación de filiación para quienes hubiesen dado su consentimiento.

2.6. Impugnación de filiación

Según la ley, la filiación puede impugnarse por la o el interesado o por quien ejerce la tutela, cuando la filiación no le corresponde o se sintiere afectada o afectado con dicha filiación. En tal sentido, el reclamo e impugnación de filiación procede en los siguientes casos:

- ❑ Suposición o simulación de embarazo o alumbramiento.
- ❑ Sustracción o sustitución de la o el hijo.
- ❑ Exista acusación ante la autoridad competente de ser o haber sido víctima de delitos contra la libertad sexual por parte de la madre o el padre.

- ❑ Cuando provenga de una acusación ante la autoridad competente, por delitos contra la libertad sexual a la madre de la hija o el hijo que impugna la filiación.

ADN El avance de la tecnología permite tener certeza sobre el parentesco entre padres e hijos ahora los jueces instruyen que se realice el procedimiento.



Estos son algunos puntos relevantes del Código de las Familias y del Proceso Familiar Ley N° 603, los demás capítulos y artículos dejamos a voluntad investigativas de los y las estudiantes.



Evaluando saberes y conocimientos

1. Buscamos la respuesta de la siguiente pregunta en la sopa de letras que se propone a continuación.

¿Qué funciones cumple la sociedad conyugal?



2. Preguntas de selección múltiple. Subraye la respuesta correcta.

© Grupo Editorial Kípus. Prohibida su reproducción

La siguiente familia está compuesta por la sociedad conyugal, los hijos-hijas, los parientes cercanos como: abuelos y abuelas, tíos y tías, primos y primas, etc. ¿De que tipo familia estamos hablando?	a) Familia nuclear b) Familia extendida c) Familia chica d) Ninguno	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Este tipo de familia está compuesta exclusivamente por la sociedad paterno-filial, es decir, papá, mamá y los hijos-hijas. Según Alwin Toffler, propio de la sociedad industrial, donde no cabe otros miembros de familia. ¿De qué tipo de familia estamos hablando?	a) Familia nuclear b) Familia extendida c) Familia industrial d) Ninguno	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Esta sociedad está compuesta por el padre y la madre, cuya relación equilibrada en matrimonio es fundamental en la seguridad emocional que brindan a los hijos y las hijas. ¿De qué sociedad estamos hablando?	a) Sociedad paterno-filial b) Sociedad conyugal c) Sociedad familiar d) Ninguno	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Esta actitud está basada en la mutua lealtad que se deben tener el esposo y la esposa. La infidelidad es uno de los principales descréditos que atenta contra la familia y causa el mayor sufrimiento a los hijos y las hijas.	a) Confianza paterno-filial b) Confianza en familia c) Fidelidad conyugal d) Ninguno	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Esta función tiene que ver con procesos de formación familiar. No se debe olvidar, que tanto el padre como la madre, son los principales educadores. ¿De qué función estamos hablando?	a) Función biológica b) Función económica c) Función socializadora d) Ninguno	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

3. Elaboramos un resumen global del tema.

4. En el libro resolvemos el organizador gráfico que se propone.

